



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA**

AVISO DE NOTIFICACIÓN

**LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA,**

Según lo dispuesto Por la Magistrada ponente Dra. Martha Patricia Guzmán Álvarez, en auto proferido el 03-02-2023, **MEDIANTE ESTE AVISO SE ENTERA**, a las partes o terceros interesados en la acción popular instaurada por Gerardo Herrera en contra de la Notaría única de Carolina del Príncipe – Antioquia, y que puedan verse afectados con las resultas de la acción de tutela que fuere interpuesta por Javier Elías Arias Idárraga contra la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia y el Juzgado Civil del Circuito de Andes – Antioquia, la cual se tramita en la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de casación Civil, Magistrada Ponente Dra. Martha Patricia Guzmán Álvarez; del auto proferido el 03-02-2023 mediante el cual se admitió la acción de promovida por el señor Arias Idárraga, radicado 11001-02-03-000-2023-00406-00. A este efecto se transcribe la parte pertinente “ ... Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por Javier Elías Arias Idárraga contra la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia y el Juzgado Civil del Circuito de Andes. Vincúlese a las partes y a los intervinientes en la acción popular con radicado N° 2021-000 99-01. Notifíquese a la autoridad accionada anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído ejerza su derecho de defensa y contradicción. Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz. Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las partes, en los términos del art. 8º de la Ley 2213 de 2020, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades, para que en el término de un (1) día ejerzan su derecho a la defensa. Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultas, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial. La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente objeto de queja, deberá remitirlo con carácter URGENTE a la Secretaría de esta Corporación completamente escaneado. Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio. Por la secretaría certifíquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión. ...”.

Se advierte a los emplazados que en caso de no comparecer se entenderán notificados por medio de este AVISO del auto que admitió la acción de tutela referida.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA

Se anexa dicho auto y escrito de tutela.

Medellín, 06 de febrero de 2023.

FABIO ANDRÉS CIFUENTES MARTÍNEZ
Secretario

RV: tutela

Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Mié 01/02/2023 16:34

Para: internorepartotutelacivil <internorepartotutelacivil@cortesuprema.gov.co>

La Secretaría de la Sala de Casación de Civil acusa recibo de su correo electrónico. Una vez radicados y repartidos los procesos podrá hacerle seguimiento a través del link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>

Los correos habilitados para recibir y solicitar información son:

- **Acciones constitucionales:** notificacionestutelacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
- **Asuntos en área civil:** secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
- **Solicitud de copias y certificaciones:** copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co



Secretaría Sala de Casación Civil

(601) 5622000 ext. 1101-1190

Calle 12 No. 7-65, Oficina 102, Bogotá D.C.

 *La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia aplicando las políticas ambientales, comedidamente le solicita evitar la duplicidad de envíos, cada hoja Cuenta.*

De: Javi Paisa <dinosaurio013@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 3:59 p. m.

Para: Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Asunto: tutela

Señorías

H corte suprema de justicia sala casacion civil

reparto

javier arias, defensor de derechos humanos en asuntos colectivos, tutelo juez civil cto en Andes Antioquia y al tribunal superior sc de Antioquia

HECHOS

Soy coadyubante en la accion popualr 2021 99 01, donde no se me notifico en estados mi participación como coadyuvante, pues no se coloco mi nombre uy se me desconoció art 29 CN

Tal situación configura una nulidad insaneable por indebida notificación según CGP y así lo pido, pues dicha nulidad no se dio ni en 1ª en el juzgado civil circuito de Andes Antioquia ni en 2ª instancia en el tribunal ssc.

PRETENSIONES

se decrete nulidad de todo lo actuado desde la sentencia de 1ª instancia por INDEBIDA NOTIFICACION, según CGP, AL NO NOTIFICARME EN ESTADOS MI NOMBRE Y ASI GARANTIZARME ART 29 CN

DERECHO VULNERADO ART 29 CN

MANIFIESTO NO HABER PRESENTADO IGUAL ACCION

PRUEBAS

de oficio

notificaciones

accionados hecho notorio

accionante dinosaurio013@hotmail.com

att

javier arias cc10141947

CC Comision Interamericana DDHH



Radicación n° 11001-02-03-000-2023-00406-00

Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por **Javier Elías Arias Idárraga** contra la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia y el Juzgado Civil del Circuito de Andes. Vincúlese a las partes y a los intervinientes en la acción popular con radicado N° 2021-000 99-01.

Notifíquese a la autoridad accionada anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes**, en los términos del **art. 8° de la Ley 2213 de 2020, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras**

nulidades, para que en el término de **un (1) día** ejerzan su derecho a la defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, **súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.**

La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente objeto de queja, deberá remitirlo con carácter **URGENTE** a la Secretaría de esta Corporación **completamente escaneado**.

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Por la secretaría certifíquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B658160A6B32C3DD27DC1CAB7322C9A7103E7F5275C374047EA94B7D6C5DD56D

Documento generado en 2023-02-03